

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Apaxco**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de junio del 2004.

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 5	4.2.3 Promoción y fomento a la vivienda 52	4.2.3 Promoción y fomento a la vivienda
Pág. 5	5.2.1 Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo) 56	5.2.1 Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)
Pág. 6	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	SUPRIMIR
Pág. 7	INCLUIR	Gráfica No. 21 FIDEICOMISO
Pág. 7	Tabla 27 Requerimientos totales de servicios urbano a corto plazo 2000-2005. Tabla 28 Requerimientos totales de servicios urbano a mediano plazo 2003-2010. Tabla 29 Requerimientos totales de servicios urbano a largo plazo 2010-2020.	Tabla 27 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005. Tabla 28 Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2003-2010. Tabla 29 Requerimientos totales de servicios urbanos a largo plazo 2020.
Pág. 10	El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo.	El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial .
Pág. 14	El territorio destinado al uso agropecuario es de 6,404 has (79.7% del territorio municipal), de estas existen áreas extensas dedicadas a la agricultura de riego (932.3), mientras que 2,925 has se dedican a la agricultura de temporal, 2547.64 has son pastizales inducidos dedicados a actividades pecuarias y 1,064 has son de uso especial (caliza explotada como banco de material). El resto lo ocupa el suelo urbano con 433 has.	El territorio destinado al uso agropecuario es de 6,404 has (79.7% del territorio municipal), de estas existen áreas extensas dedicadas a la agricultura de riego (932.3), mientras que 2,925 has se dedican a la agricultura de temporal, 2547.64 has son pastizales inducidos dedicados a actividades pecuarias y 786.36 has son de uso especial (caliza explotada como banco de material). El resto lo ocupa el suelo urbano con 843.68 has.
Pág. 17	Los principales productos agrícolas que se cultivan en orden de importancia son: Producción de alfalfa y cabada grano, con una producción de 80 y ...	Los principales productos agrícolas que se cultivan en orden de importancia son: Producción de alfalfa y cebada grano, con una producción de 80 y ...
Pág. 21	En el nivel del territorio municipal, Apaxco cuenta con 2,230 Has de áreas de matorral al norte, que corresponde a la parte más montañosa del municipio; mientras que en lo que respecta al uso industrial, este ocupa aproximadamente 275 has y se ubica entre la Cabecera Municipal y Santa María.	En el nivel del territorio municipal, Apaxco cuenta con 786.36 Has de áreas de matorral al norte, que corresponde a la parte más montañosa del municipio; mientras que en lo que respecta al uso industrial, este ocupa aproximadamente 271.5 has y se ubica entre la Cabecera Municipal y Santa María.
Pág. 21	A través del periodo de 30 años definido anteriormente, el municipio ya ocupa una extensión de 686.0 has, con lotes promedio de 1500.00 m2 ...	A través del periodo de 30 años definido anteriormente, el municipio ya ocupa una extensión de 572.14 has, con lotes promedio de 1500.00 m2 ...
Pág. 21	El suelo urbano ocupa 843.68 Has, mientras que el suelo agrícola ocupa 4,623 Has. de las cuales el 45.66% están	El suelo urbano ocupa 843.68 Has, mientras que el suelo agrícola ocupa 3,857 Has. de las cuales el 45.66% están

	destinadas a uso agrícola de temporal y el 14.56% a la agricultura por riego, mientras que el resto se dedica a actividades pecuarias.	destinadas a uso agrícola de temporal y el 14.56% a la agricultura por riego, mientras que el resto (2,547.64) se dedica a actividades pecuarias.																																								
Pág. 22	En el rubro de usos del suelo específicos, del área urbana total de 843.68 has (incluida la industria con 272.55 Has) ...	En el rubro de usos del suelo específicos, del área urbana total de 843.68 has (incluida la industria con 271.5 Has) ...																																								
Pág. 23	H417A. Es el uso habitacional más extendido en el municipio con lotes predominantes de aproximadamente 450 m2 , que se ubican principalmente en la cabecera y en la localidad de Santa María.	H417A. Es el uso habitacional más extendido en el municipio con lotes predominantes de aproximadamente 104 has , que se ubican principalmente en la cabecera y en la localidad de Santa María.																																								
Pág. 23	<table border="0"> <tr><td>H100A</td><td>24.36</td></tr> <tr><td>H300A</td><td>33.31</td></tr> <tr><td>H417A</td><td>252.93</td></tr> <tr><td>H800A</td><td>63.19</td></tr> <tr><td>H1000A</td><td>33.24</td></tr> <tr><td>H1667A</td><td>42.97</td></tr> <tr><td>H2000A</td><td>70.46</td></tr> <tr><td>CU--A</td><td>5.63</td></tr> <tr><td>CRU--A</td><td>5.50</td></tr> <tr><td>E-EC</td><td>0.05</td></tr> <tr><td>E-SA</td><td>0.50</td></tr> <tr><td>E-RD</td><td>2.50</td></tr> <tr><td>E-CT</td><td>0.02</td></tr> <tr><td>E-AS</td><td>0.03</td></tr> <tr><td>I-G</td><td>268.84</td></tr> <tr><td>I-P</td><td>2.70</td></tr> <tr><td>N-BOS</td><td>2230.20</td></tr> <tr><td>C-A</td><td>0.40</td></tr> <tr><td>AG-AP</td><td>933.00</td></tr> <tr><td>AG-BP</td><td>3330.00</td></tr> </table>	H100A	24.36	H300A	33.31	H417A	252.93	H800A	63.19	H1000A	33.24	H1667A	42.97	H2000A	70.46	CU--A	5.63	CRU--A	5.50	E-EC	0.05	E-SA	0.50	E-RD	2.50	E-CT	0.02	E-AS	0.03	I-G	268.84	I-P	2.70	N-BOS	2230.20	C-A	0.40	AG-AP	933.00	AG-BP	3330.00	SUPRIMIR LISTADO
H100A	24.36																																									
H300A	33.31																																									
H417A	252.93																																									
H800A	63.19																																									
H1000A	33.24																																									
H1667A	42.97																																									
H2000A	70.46																																									
CU--A	5.63																																									
CRU--A	5.50																																									
E-EC	0.05																																									
E-SA	0.50																																									
E-RD	2.50																																									
E-CT	0.02																																									
E-AS	0.03																																									
I-G	268.84																																									
I-P	2.70																																									
N-BOS	2230.20																																									
C-A	0.40																																									
AG-AP	933.00																																									
AG-BP	3330.00																																									
Pág. 24	I-G Industria grande o pesada. Esta comprende las cerca de 272 has que ocupa el complejo de la cementera (incluido el cerro usado como banco de material).	I-G Industria grande o pesada. Esta comprende las cerca de 271.5 has que ocupa el complejo de la cementera (incluido el cerro usado como banco de material).																																								
Pág. 24	I-P Industria pequeña. En el municipio proliferan las pequeñas industrias clandestinas, que producen insumos para la cementera como son quebradoras y caleras, que operan dentro de las principales localidades. Son casi 3 Has con lotes predominantes de entre 1,500 y 1,700 m2 especialmente en Apaxco, Santa maría y Coyotillos.	I-P Industria pequeña. En el municipio proliferan las pequeñas industrias clandestinas, que producen insumos para la cementera como son quebradoras y caleras, que operan dentro de las principales localidades. Son lotes predominantes de entre 1,500 y 1,700 m2 especialmente en Apaxco, Santa maría y Coyotillos.																																								
Pág. 24	N-BOS-N Área natural bosque no protegida. Se ubica en la parte noreste del municipio, en las partes más altas Ocupa un área de más de 2,200 Has .	N-MAT-N Natural Matorral No protegida. Se ubica en la parte noreste del municipio, en las partes más altas ocupa un área de más de 786.36 Has .																																								
Pág. 24	AG-BP Agrícola de baja productividad. El área más extensa del	AG-BP Agrícola de baja productividad. El área más extensa del																																								

	municipio corresponde a terrenos con baja productividad agrícola con cerca de 3,300 Has.	municipio corresponde a terrenos con baja productividad agrícola con cerca de 2,925 Has.
Pág. 37	... para el año 2020 la población esperada sería de 29,259 habitantes, lo que resultaría en un incremento total de 1,641 habitantes para el período 2000-2020.	... para el año 2020 la población esperada sería de 29,259 habitantes, lo que resultaría en un incremento total de 5,525 habitantes para el período 2000-2020.
Pág. 40	... en este caso el incremento de la población de 2000 a 2020 según la tendencia se ubicaría en 29,259,820	... en este caso el incremento de la población de 2000 a 2020 según la tendencia se ubicaría en 29,259 habitantes.
Pág. 44	Tabla 27 Requerimientos totales de servicios urbano a corto plazo 2000-2005.	Tabla 27 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005
Pág. 44	Tabla 28 Requerimientos totales de servicios urbano a mediano plazo 2003-2010.	Tabla 28 Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2003-2010.
Pág. 45	Tabla 29 Requerimientos totales de servicios urbano a largo plazo 2010-2020.	Tabla 29 Requerimientos totales de servicios urbanos a largo plazo 2010-2020.
Pág. 47	En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas , Artísticos e Históricas, a través de ...	En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas , Artísticos e Históricas, a través de ...
Pág.47	Por su parte los planos E-6 y E-6A-a de Imagen Urbana del ...	Por su parte los planos E-6AP y E-6A-aP de Imagen Urbana del ...
Pág. 52	Se requerirá la construcción de un ramal que provenga del tanque de almacenamiento de agua potable previsto para la subregión en el programa de la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM) y que ...	Se requerirá la construcción de un ramal que provenga del tanque de almacenamiento de agua potable previsto para la subregión en el programa de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y que ...
Pág. 53	Mientras que las área urbanizables suman Has , correspondientes a zonas con pendientes ...	Mientras que las áreas urbanizables corresponden a zonas con pendientes ...
Pág. 53	SUSTITUIR TABLA Tabla 31 Dosificación y usos del suelo Municipal	TABLA ANEXA AL FINAL DE ESTE CUADRO TABLA 31 CLASIFICACION DEL TERRITORIO
Pág. 54	<i>H-300 A ...</i> ... Se podrá construir hasta una vivienda por cada 333 m ² de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles ó 9.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 333 m ² de superficie y un frente mínimo de 8 metros.	<i>H-300 A ...</i> ... Se podrá construir hasta una vivienda por cada 333 m ² de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles ó 9.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m ² de superficie y un frente mínimo de 8 metros.

Pág. 54	<p><i>H-500 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m² de superficie y un frente mínimo de 10 metros.</p>	<p><i>H-500 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m² de superficie neto y un frente mínimo de 10 metros.</p>
Pág. 54	<p><i>H-833 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 833 m² de superficie y un frente mínimo de 20 metros.“...</p>	<p><i>H-833 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m² de superficie neto y un frente mínimo de 15 metros.“...</p>
Pág. 54	<p><i>H-1000 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m² de superficie y un frente mínimo de 20 metros.</p>	<p><i>H-1000 A ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m² de superficie neto y un frente mínimo de 20 metros.</p>
Pág. 55	<p><i>CU 333 ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes no excedan de 100 m² de superficie y un frente mínimo de 8 metros</p>	<p><i>CU 333 ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes no excedan de 200 m² de superficie neto y un frente mínimo de 8 metros</p>
Pág. 55	<p><i>CRU 333 ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar Subdivisiones de Predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 333 m² de superficie y un frente mínimo de 8 metros.</p>	<p><i>CRU 333 ...</i></p> <p>... Se podrán autorizar Subdivisiones de Predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m² de superficie neto y un frente mínimo de 8 metros.</p>
Pág. 55	<p>CRU 833 CORREDOR URBANO</p> <p>Esta Zona contendrá una Mezcla diversificada de Usos del Suelo y las Máximas Densidades Habitacionales e intensidad de uso.</p> <p>Se podrá Construir hasta Una Vivienda por cada 833 m2 de la Superficie del Predio. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie Construida equivalente a 1.2 veces la Superficie del Lote y deberá dejarse como mínimo el 40% de la Superficie sin Construir. La Altura de las Construcciones será de 2 Niveles o 6 metros. Se podrán autorizar subdivisiones de Predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 833 m2 de superficie y un frente de 15 metros.</p>	<p>SUPRIMIR USO</p>
Pág. 55	<p>I-M-N INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE</p> <p>En esta zona el uso predominante es la Industria ligera, Bodegas y talleres; en ella se permite además la industria maquiladora y de Alta Tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de Riesgo para el medio Ambiente, para la Población, para sus bienes Materiales, para el Patrimonio</p>	<p>I-M-C INDUSTRIA MEDIANA CONTAMINANTE</p> <p>En esta zona el uso predominante es la industria maquiladora y de Alta Tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de Riesgo para el medio Ambiente, para la Población, para sus bienes Materiales, para el Patrimonio cultural y para el Patrimonio del Estado. En el municipio existen quebradoras</p>

	<p>cultural y para el Patrimonio del Estado.</p> <p>...</p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros.</p>	<p>y caleras, que operan dentro de las principales localidades.</p> <p>...</p> <p>... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente mínimo de 25 metros.</p>
Pág. 56	<p>I-M-C INDUSTRIA MEDIANA CONTAMINANTE</p> <p>...</p> <p>... subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros</p>	<p>I-G-C INDUSTRIA GRANDE CONTAMINANTE</p> <p>...</p> <p>... subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente mínimo de 28 metros. Esta comprende las cerca de 272 has que ocupa el complejo de la cementera Apaxco (incluido el cerro usado como banco de material).</p>
Pág. 56	<p>E. EQUIPAMIENTO</p> <p>...</p> <p><i>La altura y la intensidad de construcción serán aquellas que estén establecidas en los predios aledaños o en su caso las establecidas por las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.</i></p>	<p>E. EQUIPAMIENTO</p> <p>...</p> <p>La altura y la intensidad de construcción serán aquellas que estén establecidas por las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.</p>
Pág. 56	<p>N-BOS-N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO</p>	<p>N-MAT-N NATURAL MATORRAL NO PROTEGIDO</p>
Págs. 57 a la 59	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla de usos del suelo.</p>	<p>TABLA ANEXA</p> <p>Tabla de usos del suelo.</p>
Pág. 61	<p>SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla 33 Clasificación del territorio</p>	<p>TABLA ANEXA AL FINA DE ESTE CUADRO</p> <p>TABLA 33 DOSIFICACION Y USOS DEL SUELO</p>
Pág. 76	<p>No hay estándares que reglamenten el derecho de vía de las arterias principales y secundarias. Sin embargo, la práctica común considera de 18 a 12 m de derecho de vía, que incluye el arroyo pavimentado, camellón y las franjas laterales de banquetas con áreas ajardinadas.</p> <p>En desarrollos residenciales, comúnmente se consideran 26 m para arterias de 4 carriles y 38 m para derechos de vías de arterias de 6 carriles.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las normas para las vías públicas y privadas, serán las siguientes:</p> <p>I. La sección y el arroyo mínimos serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para vías primarias: 21 metros de sección y 15 de arroyo. b. Para vías secundarias o colectoras: 18 metros de sección y 14 de arroyo. c. Para vías locales: 12 metros de sección y 9 de arroyo. d. Para vías con retorno: 9 metros de sección y 7 de arroyo. e. Andadores: 3 metros, excepto cuando sirvan para acceso a edificaciones una frente a otra, en cuyo caso serán de 6 metros.

		<p>II. Los anchos mínimos de las banquetas serán: de 3 metros en las vías primarias; de 2 metros en las secundarias o colectoras; de 1.50 metros en las locales y de 1.00 metros en las de vías con retorno y las interiores de los condominios.</p> <p>III. Las vías secundarias o colectoras se establecerán a cada 1,000 metros de distancia como máximo.</p> <p>IV. La separación máxima entre las vías locales será de 200 metros, pudiéndose ajustar como corresponda a la topografía y configuración del terreno.</p> <p>V. La distancia entre las vías con retorno o estacionamientos colectivos y el lote al cual accede, será como máximo de 150 metros.</p> <p>VI. Todas las vías cerradas deberán contar con un retorno para salir de ellas.</p> <p>VII. Las edificaciones para equipamientos educativos o de salud, así como las edificaciones y zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público, deberán contar con acceso de carga y descarga por vías laterales o posteriores y dentro del predio.</p> <p>VIII. Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente, no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado en este artículo.</p> <p>IX. Las señales de tránsito, lámparas, casetas y demás elementos integrantes del mobiliario urbano, serán instalados de manera que no obstaculicen la circulación o la visibilidad de los usuarios.</p>
Pág. 78	7.1.12 Normas para la Instalación de Torres o Sitios Celulares Denominados Radiobases ²³	7.1.12 Normas para la Instalación de Torres o Sitios Celulares Denominados Radiobases
Pág. 83	Elementos básicos para una estación de servicio (gasolinería) Las siguientes características y normatividad están en función de los tres tipos de gasolinería que se han manejado ...	Elementos básicos para una estación de servicio (gasolinera) Las siguientes características y normatividad están en función de los tres tipos de gasolinera que se han manejado ...
Pág. 91	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	Gráfica No. 21 FIDEICOMISO

Pág. 92	INCLUIR PÁRRAFO	El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Apaxco, aprobado mediante decreto No. 363 de la Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de abril de 1981.
Pág. 92	En razón a lo estipulado por el Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Apaxco y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PÁRRAFO

Página 53 debe decir ...

Tabla 31 Dosificación y usos del suelo Municipal.

USO DEL SUELO PROPUESTOS	SUPERFICIE	
	HAS	%
Área Urbana	806.00	10
Urbanizable	349.76	4
Habitacional	124.10	
Centro Urbano	10.66	
Industrial	215.00	
No Urbanizable	6,878.24	86
TOTAL	8,034.00	100

Página 61 debe decir ...

Tabla 33 Clasificación del Territorio

USO DEL SUELO	SUPERFICIE	
	HAS	%
Área Urbana	806.00	10
Urbanizable	349.76	4
No Urbanizable	6,878.24	86
TOTAL	8,034.00	100